



ODS 4: educación de calidad

y el acceso igualitario para los pueblos indígenas

20, agosto de 2021

Autor

Pablo Morales Estay

Email: pmoralesestay@bcn.cl

Tel.: (56) 22701888

Nº SUP: 131953

Resumen

Uno de los principales objetivos de los gobiernos en el marco de la pandemia, ha sido salvaguardar el derecho a la educación, sin embargo, los importantes desafíos en materia de acceso a servicios básicos y recursos digitales, dificultan la implementación de educación a distancia a personas vulnerables, entre ellos los pueblos indígenas. La meta 4.5 del ODS 4 de la Agenda 2030, busca abordar el desafío de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad en aquellos grupos menos favorecidos, siendo los modelos de Educación Intercultural Bilingüe una de las herramientas para abordar el reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas de los pueblos originarios.

Introducción

El Objetivo Nº 4 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas “Educación de calidad”, busca “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, junto con promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y para todos”.

A través de siete metas, el ODS 4 promueve la materialización de dicho objetivo, siendo una de ellas (meta 4.5)¹, la responsable de resguardar el acceso igualitario a la educación para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

Se estima que en América Latina existen más de 45 millones de personas pertenecientes a más de 800 pueblos indígenas, de los cuales la mitad cuenta con menos de 3.000 personas. La insuficiente cobertura de salud y servicios sociales, ha generado una mayor vulnerabilidad ante el impacto de la pandemia, lo que sumado a la falta estructural de estadísticas en la materia, ha generado una invisibilización aún mayor de estos grupos especialmente vulnerables.²

Durante la pandemia, la mayoría de los países han optado por diversas formas de educación a distancia. Pero mientras algunos países no cuentan con información sobre el número de estudiantes

¹ Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

² UNICEF, “Las comunidades indígenas y el derecho a la educación en tiempos del COVID-19”. En: <http://bcn.cl/2qvu8>



indígenas, se dificulta la identificación de las necesidades educativas, al igual que la utilización de medios como Internet, televisión o radio para llevarlo a cabo. Considerando además que en la mayoría de los casos, las zonas rurales tienen escasa cobertura de Internet, carecen de electricidad permanente y muchos hogares no cuentan con dispositivos para el aprendizaje a distancia.

Esta situación pondría en riesgo el cumplimiento del ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, más aún considerando que según un informe de la UNICEF³, la pandemia ha afectado de manera particular y más severa a las niñas, niños y adolescentes indígenas.

ODS 4 en Chile

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en Chile el 12,8% de la población se considera perteneciente a un pueblo indígena (equivalentes a 2.185.792 personas)⁴, y coexisten – junto a la lengua oficial castellana- seis lenguas indígenas actualmente en uso: aymara, quechua, rapa nui, kawésqar, yagán y mapuzungun, mientras una séptima lengua, el ckunza, está en proceso de revitalización, según el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.⁵

En este sentido, el objetivo por asegurar la educación inclusiva para los pueblos indígenas, ha sido materia de trabajo durante muchos años, a través de los denominados modelos de Educación Intercultural Bilingüe, pero que se han visto interrumpidos debido al cierre repentino de las escuelas provocado por la pandemia.

En nuestro país, el Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) ha sido el eje de la política en interculturalidad que desarrolla el Ministerio de Educación (MINEDUC), en el marco de lo señalado en la Ley N° 19.253⁶, llamada Ley Indígena, en cuanto al reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas de los pueblos originarios, reconocidos por dicho cuerpo legal.

Así, en 1996 y a través de un Convenio de colaboración entre MINEDUC y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) se comienza a implementar el PEIB, con el fin de mejorar la calidad y pertinencia de los aprendizajes a partir de la contextualización curricular y el fortalecimiento de la identidad de niñas, niños, jóvenes y adultos de pueblos indígenas.

Durante su primera fase (1996-2000), de carácter piloto, el programa se focalizó en aquellas escuelas ubicadas en sectores rurales con una presencia indígena superior al 20%. Su estrategia se orientó a promover la participación de las comunidades en las acciones de implementación del programa, así como en desarrollar una propuesta pedagógica adecuada para facilitar el acceso y favorecer la retención en la educación primaria, secundaria y superior de estudiantes indígenas que se encontraban en condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.⁷

³ UNICEF, “Las comunidades indígenas y el derecho a la educación en tiempos del COVID-19”. En: <http://bcn.cl/2qvu8>

⁴ Instituto Nacional de Estadísticas (INE), “Pueblos originarios en Chile 2017”. En: <http://bcn.cl/2r0ud>

⁵ Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, “Guía Lenguas Indígenas presentes en Chile”. En: <http://bcn.cl/2r0ub>

⁶ Ley Chile – Biblioteca del Congreso Nacional, “LEY 19253”. En: <http://bcn.cl/2f7n5>

⁷ UTEM, “La interculturalidad en Chile. Tensiones y desafíos en torno a la educación bilingüe”. En: <http://bcn.cl/2r0ve>

Entre los años 2001 y 2009 el programa dejó de estar en una fase exploratoria y comenzó su implementación al alero del Programa Orígenes (BID), en coordinación con la Conadi. Específicamente entre los años 2001 y 2006 se propuso “diseñar, mejorar en amplitud y calidad de los aprendizajes en el currículum nacional de enseñanza básica que propone la reforma educacional, en 162 escuelas donde estudian niñas/os aymaras, atacameños y mapuches”.⁸

Desde 2007 a 2009 las acciones continuaron fortaleciéndose a través de la implementación curricular del PEIB en toda la educación primaria, aplicación de planes y programas de enseñanza de lenguas indígenas, desarrollo de proyectos participativos de educación curricular intercultural y adquisición de recursos para el aprendizaje. Este periodo avanzó de la mano de la nueva Ley General de Educación (2009), la entrada en vigencia el Convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la tramitación del decreto 280, que incorporó la asignatura de Lengua Indígena (aymara, quechua, rapa nui, mapuzungún) en aquellas escuelas que tuviesen un porcentaje mayor al 50% de estudiantes indígenas en su matrícula.⁹

A partir de 2010 el PEIB se integró finalmente a las zonas urbanas con alta presencia indígena, se fortaleció institucionalmente, integrándose a la División de Educación General del MINEDUC e inició la implementación de la asignatura de Lengua Indígena. Mientras que en 2014 se creó la Secretaría de Educación Intercultural Indígena del MINEDUC con la función de transversalizar la educación intercultural.¹⁰

Entre 2015 y 2018 el programa modificó su finalidad y se orientó al desarrollo de una ciudadanía con competencias y prácticas interculturales por medio del fortalecimiento, desarrollo, valoración, enseñanza y preservación de las culturas, lenguas y cosmovisiones de los pueblos originarios. Para esto se planteó el desafío de incorporar las lenguas, culturas, historias y cosmovisiones de los pueblos originarios en los procesos de mejora educativa de los establecimientos educacionales del país, a través de cuatro componentes: gestión intercultural en procesos de mejora educativa; revitalización y desarrollo cultural y lingüístico; implementación curricular de culturas y lenguas originarias; y sistema para la inclusión de educadoras y educadores tradicionales en los establecimientos educacionales.¹¹

Durante los últimos años, los esfuerzos han estado centrados en el diseño de las Bases Curriculares para la nueva asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios, orientada a la enseñanza de la lengua y la cultura de los nueve pueblos reconocidos por el Estado, desde 1° a 6^{to} año de educación primaria. Según MINEDUC su objetivo es “contribuir al rescate, la revitalización y el fortalecimiento de las lenguas y culturas indígenas según la vitalidad lingüística de cada pueblo y el desarrollo de las competencias interculturales en las y los estudiantes”.¹²

No obstante, durante la consulta indígena realizada en 2019, representantes de los nueve pueblos

⁸ UTEM, “La interculturalidad en Chile. Tensiones y desafíos en torno a la educación bilingüe”. En: <http://bcn.cl/2r0ve>

⁹ *Ibíd.*

¹⁰ *Ibíd.* 8.

¹¹ *Ibíd.* 8.

¹² *Ibíd.* 8.



originarios cuestionaron el proceso debido a que de acuerdo a su postura, no se respetaba el Convenio 169, al querer ejecutar las bases curriculares únicamente en escuelas primarias con al menos 20% de estudiante indígenas en su matrícula y no a nivel país. Si bien esto provocó que en 12 regiones del país diversas organizaciones se bajaran del proceso, desde el MINEDUC de igual manera la consulta fue considerada válida y las bases curriculares se decretaron en marzo de 2020 para comenzar su implementación, de manera progresiva, durante 2021.¹³

Conclusiones

Si bien con los años, la Educación Intercultural Bilingüe ha ido ampliando su cobertura en nuestro país, permitiéndole incorporar estudiantes urbanos, mejorando la cobertura de las becas indígenas y aumentando levemente su presupuesto a través del Fondo de Desarrollo Indígena; la instalación de PEIB no ha estado exenta de tensiones y conflictos entre las expectativas de los pueblos indígenas, las definiciones programáticas de la institucionalidad y la aplicación efectiva del Programa.

Ello porque no se enmarca dentro de un proceso que implique un ajuste sustantivo del modelo educativo, a través de una política de interculturalidad que contemple la riqueza cultural de las comunidades indígenas y su aporte a la educación. De acuerdo a los expertos, la implementación del PEIB se encuentra a cargo de una institucionalidad subordinada al Ministerio de Educación (Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe), limitando el enfoque de aplicación al no considerar a las comunidades como parte activa de la definición, diseño y operación de la política.

En nuestro país, el proyecto para la creación de un Ministerio de Pueblos Indígenas fue ingresado en mayo de 2016, y se encuentra aún en tramitación luego de haber avanzado al segundo trámite constitucional en junio de 2019¹⁴. No obstante, no se registran avances en la materia, dilatándose su puesta en marcha y con ello el reconocimiento constitucional necesario a propósito del Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de Derechos y Pueblos Indígenas de Naciones Unidas.

De este modo, y de acuerdo a los expertos, mientras el PEIB siga asimilado al modelo educativo tradicional y dominante, seguirá subordinado a una asimetría de poder donde se estandariza la educación y se desconocen otras formas de comprender el mundo y con ello las riqueza cultural de las comunidades indígenas.

¹³ UTEM, “La interculturalidad en Chile. Tensiones y desafíos en torno a la educación bilingüe”. En: <http://bcn.cl/2r0ve>

¹⁴ Cámara de Diputadas y Diputados, “Boletín N°10687-06”. En: <http://bcn.cl/2r10f>